

RESOLUCIÓN

En sesión plenaria de 29 de febrero de 2024 fue aprobado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-27, publicándose la aprobación definitiva en el BOP nº83 de 30 de abril de 2024. Este Plan recoge en su Anexo 1.9 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal, publicado en el BOP nº88 de 08 de mayo de 2024.

En sesión Extraordinaria y Urgente de 17 de junio de 2024 se aprobó la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal.

Por la Presidencia de la Diputación Provincial, mediante Resolución n.º 4783/2024 de 29/07/2024 se ha aprobado la concesión y distribución de las ayudas, correspondiendo a este Municipio un total de 164.687,96 euros. La subvención concedida se utilizará para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la convocatoria.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

A los efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo éste programa, considerando que los requisitos y prioridades que se van a establecer en las bases de la convocatoria se van a ajustar íntegramente a los que se contienen en las bases reguladoras para el Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (Bases publicadas en BOP n.º 88 de 08 de mayo de 2024), en base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:



PRIMERA.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Pilas.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PILAS.

1.- OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 4783/2024 de 29 de julio de 2024 y gestionado por el Ayuntamiento de Pilas, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Pilas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres anteriores a la actual convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Los destinatarios de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

a) Estar empadronado/a en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 01 de Enero de 2024.

b) Acreditar la situación de desempleo.

c) Pertenecer a una Unidad Familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:

-Para las unidades familiares de un solo miembro hasta 1,5 del IPREM.

-Para unidades familiares de dos miembros hasta 1,8 del IPREM.

-Para unidades familiares de tres miembros hasta 2,1 veces IPREM.

-Para unidades familiares de cuatro miembros hasta 2,4 veces IPREM.

-Para unidades familiares de cinco miembros hasta 2,7 veces IPREM.

-Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.



El valor del IPREM: DIARIO: 20,00E MENSUAL:600,00E ANUAL: 7.200,00E

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar :

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.
- Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque forman parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.
- Sólo se podrá presentar la solicitud al Programa en uno de los dos plazos habilitados, a excepción de aquellas que no hayan sido beneficiarias del mismo en el primer plazo.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Marqués de Santillana nº 68, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.pilas.es).

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas y se presentarán en el Registro del Departamento de Servicios Sociales, ubicado en C/Marqués de Santillana nº68 y en horario de 9.30 a 13,30. h de lunes a viernes o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.pilas.es).

Para esta convocatoria, de forma excepcional, se va a ejecutar dicho programa en dos ediciones donde inicialmente se va a habilitar dos plazos para la presentación de solicitudes. **El primer plazo tendrá lugar desde el 08 de agosto al 26 de agosto de 2024, ambos inclusive y un segundo plazo que tendrá lugar desde el 10 de febrero de 2025 al 27 de febrero de 2025, ambos inclusive.**



La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilas, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

6.-DOCUMENTACIÓN

1º.- Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento que se adjunta como Anexo I, acompañada de la Declaración Jurada (Anexo II), Autorización de Publicación Datos (Anexo III) así como la siguiente documentación correspondientes a cada miembro de la Unidad Familiar mayor de 16 años:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 14 años de la unidad familiar.
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante (Anexo II) de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar de los últimos 12 meses completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes .
- e) Vida laboral actualizada de todos los miembros mayores de 16 años.
- f) Certificado de prestaciones del SEPE correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- g) Certificado de prestaciones a fecha actual del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- h) Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- i) Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
- j) Justificantes de los ingresos (Fotocopias de las nóminas, prestaciones, ayudas sociales, pensiones, y otros posibles ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores completos de la fecha de presentación de la solicitud) , de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

k) En caso de separación o divorcio, aportar **Convenio Regulador** o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente Denuncia.

l) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, título de Familia Numerosa, fotocopia de la matricula acreditativa de estudios universitarios y/o ciclo formativo de grado medio o superior, Certificado del grado de discapacidad, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.



7.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales procederán a la elaboración del Informe Social que les servirá para comprobar y hacer constar que la persona solicitante cumple con los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases. A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo con los siguientes criterios objetivos y propondrá las personas destinatarias finales del Programa.

Los criterios son los siguientes:

1. *Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan al menos un menor a su cargo. **10 puntos***
2. *Pertenecer a una Unidad Familiar que tengan personas dependientes a su cargo. **10 puntos***
3. *Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclo formativo de grado medio o superior. **10 puntos***
4. *Que la persona solicitante sea mujer en situación de riesgo de exclusión social que hayan sido o que sean víctimas de violencia de género. **10 puntos.***
5. *Que la persona solicitante viva sola y se encuentre desempleada sin percibir ingresos económicos. **10 puntos.***
6. *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente. **5 puntos.***
7. *Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental. **5 Puntos***
8. *Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. **5 puntos***
9. *Ingresos de la Unidad familiar/mensuales:*

- Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros	10 puntos
- Ingresos de la U. Familiar < 600 Euros	7 puntos
- Ingresos de la U. Familiar >600 Euros< 720 Euros	4 puntos
- Ingresos de la U. Familiar > 720 Euros< 864 Euros	1 punto

Se elaborará un listado con aquellas solicitudes que, cumpliendo los requisitos recogidos en el artículo 2 de las presentes bases, no hayan sido beneficiarias del Programa en los tres años anteriores al año en que se realiza la convocatoria.

En el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo, en el orden de baremación establecido por las Trabajadoras Sociales.



Dicho Informe y propuesta será previo y preceptivo a la formalización del contrato.

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal” 2024, requisitos, condiciones y situaciones con carácter preferente, serán las establecidas por las bases reguladoras de dicho programa publicadas en el B.O.P n.º 88 de 08 de mayo de 2024, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

PUNTUACIÓN BAREMACIÓN:

12.- En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

12.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar.

3 puntos

12.2.- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo.

1 punto

En caso de que persista el empate en la puntuación total, se desempatará, valorando el que tenga mayor puntuación en la base 7 , código de baremación 12.1 de las presentes bases.

8.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de una carta notificada del Excmo. Ayuntamiento de Pilas, concediendo un plazo de 5 días hábiles.

9.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

10.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Finalizado el proceso de instrucción, la Comisión Técnica del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de



beneficiarios/as propuestos/as por orden de puntuación y la duración de los contratos, según la valoración de las mismas.

El resultado de la valoración se plasmará en los informes emitidos por las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios, en aplicación de los criterios señalados en las presentes bases.

La Resolución dictada por el Sr. Alcalde será provisional.

La Resolución provisional que será motivada, contendrá al menos el orden de contratación de las personas beneficiarias, no beneficiarias y desistidas, así como listado de reserva.

La Resolución provisional se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilas teniendo efectos desde su publicación en este medio. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución provisional, se concederá un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

11.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando Resolución definitiva.

La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias por orden de llamada, no beneficiarias y desistidas.

La Resolución definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la provisional.

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia con respecto a los puestos de trabajos ofertados (renuncias, bajas, etc.), que hiciese necesaria su sustitución, se recurrirá a los siguientes aspirantes en orden de puntuación.

12.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

13.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Pilas a tal efecto, que asciende a un presupuesto total de 164.687,96 €, que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias.

Dicho presupuesto, en base al Informe emitido por la Técnica del Departamento de R.R.H.H con fecha 02/08/2024 sobre los costes de contratación, se va a repartir en base a los dos plazos establecidos para la solicitar el Programa, quedando, 97.307,40€ asignado al primer plazo y 66.493,39€ al segundo plazo, con posibilidades de ampliar el crédito en el caso de que exista remanente.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 cumplirán la normativa vigente para las



Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

Las contrataciones tendrán las limitaciones establecidas para las categorías laborales en sus respectivos convenios colectivos de aplicación.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario, pudiéndose concretar y priorizar estos trabajos en la correspondiente convocatoria.

El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2025.

14.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 publicadas en el B.O.P n.º88 de 08 de mayo de 2023.

- Resolución de la Presidencia n.º 4783/2024 de 29 de julio 2024, aprobación de la concesión de subvenciones para el Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 de la Diputación de Sevilla.

- Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, “General de Subvenciones”, y RD 887/2006, “ por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, “General de Subvenciones” y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 mayo de 2023).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, en virtud de lo establecido artículo 13.4 bis, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.



PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024

(Anexo I).

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:			D.N.I.:	
Domicilio				
Localidad:		Provincia:		Código Postal:
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Fax:		E-mail:
País de Origen:				
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:				

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/ NIE
1		SOLICITANTE			
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Marcar sólo en caso de encontrarse en la situación indicada).

☐ Otras circunstancias excepcionales: Familia Numerosa, Discapacidad, Grado de Dependencia y/o Víctima de Violencia de Género.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros mayores de 14 años de la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia.
3. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
4. Certificado de prestaciones del SEPE correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
5. Certificado de prestaciones a fecha actual del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
6. Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
7. Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
8. Justificación de Ingresos: Fotocopias de las nóminas, prestaciones, ayudas sociales, pensiones, y otros posibles ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores completos de la fecha de presentación de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar mayores 16 años.
9. Informe de Vida laboral actualizado de los mayores de 16 años actualizada.
10. Acreditación de circunstancias excepcionales: Título de Familia Numerosa, Sentencia por ser Víctima de Violencia de Género, Certificado acreditativo del Grado de Discapacidad o Resolución de Reconocimiento de la Situación de Dependencia. Fotocopia Matricula acreditativa de estudios universitarios y/o Ciclo formativo de grado medio y/o superior.
11. En caso de Separación o Divorcio, Sentencia y/o Convenio Regulador. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.

CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO:

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de datos de empadronamiento.
- ☐ **NO CONSIENTE** y aporta Certificado de Empadronamiento Colectivo e Histórico desde 01 de enero 2024.

AUTORIZACION DE CONSULTA:

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Pilas a:

- ☐ Consultar y recabar datos en otras Instituciones.



SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2.02____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS **Derechos:**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pilas le facilita la siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable: Ayuntamiento de Pilas

Finalidad: Convocatoria pública del Programa para la Prevención Social a través del Empleo Temporal 2024 del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excmo Diputación de Sevilla. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se trasladará el tratamiento al Archivo Municipal de Pilas.

Legitimación: RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

Destinatarios: Diputación de Sevilla. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos:(acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada) tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.pilas.es/es/proteccion-de-datos/>

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS.



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos: _____
D.N.I./N.I.E.: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
Provincia: _____
Código Postal: _____

Como solicitante del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024, declaro bajo mi responsabilidad, que durante los 12 últimos meses, los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar son los siguientes:

Nombre perceptor	Cantidad	Procedencia

· Que no dispongo de ingresos económicos en los 12 últimos meses.
Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente declaración jurada, en Pilas a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo. _____

ANEXO III

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPLEO TEMPORAL 2024.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS

D/D^a _____, con D.N.I. n° _____
y domiciliado/a en la calle _____

AUTORIZA a que puedan aparecer sus datos identificativos en los tabloneros de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Pilas, con la única finalidad de informar sobre el proceso de selección del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 (Resolución n° 4783/2024 de 29 de julio, de la Diputación Provincial de Sevilla, referidos a nombre y apellidos y/o D.N.I., así como indicación de si el mismo está admitido/a, reserva, desistido/a o no admitido/a por no cumplir con los requisitos exigidos.

MANIFIESTA que conoce la utilidad y finalidad de la publicación de los datos identificativos, y que se le ha informado del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cursando la petición del Ayuntamiento de Pilas.

En Pilas, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del/ de la solicitante.

Fdo. _____



SEGUNDA.- Abrir dos plazos para la presentación de solicitudes de participación en el Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 incluido por Resolución nº 4783/2024 de 29 de julio ,**El primer plazo tendrá lugar desde el 08 de agosto al 26 de agosto de 2024, ambos inclusive y un segundo plazo que tendrá lugar desde el 10 de febrero de 2025 al 27 de febrero de 2025, ambos inclusive.**

TERCERA.- Informar que las solicitudes se presentarán en el registro del Departamento de Servicios Sociales o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CUARTA.- Comunicar la presente resolución a la Delegación de Bienestar Social y publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

